

(RATIFICACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL SALVADOR PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL TRANSBORDADOR INTERNACIONAL EN EL GOLFO DE FONSECA Y EL OCÉANO PACÍFICO)

DECRETO EJECUTIVO N°.103-2000, aprobado el 2 de octubre del 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 189 del 6 de octubre del 2000

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua suscribió el 24 de mayo del año 2000, Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de El Salvador, para el Restablecimiento del Transbordador Internacional en el Golfo de Fonseca y el Océano Pacífico.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Acuerdo por Decreto Número 2685, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.176 del 19 de Septiembre del año dos mil.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Ratificar el Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de El Salvador, para el Restablecimiento del Transbordador Internacional en el Golfo de Fonseca y el Océano Pacífico.

Artículo 2.- Expedir el Instrumento de Ratificación para su depósito en el Organismo correspondiente

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dos de Octubre del año dos mil., **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.-